

A despacho el presente D.C. 002 a efectos de señalar fecha para diligencia de secuestro.- Sírvase proveer. Septiembre 29 de 2021.

Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto No. 706
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Rad. 76 126 40 89 001 2021 00023 00
Dte: Eduardo Viveros Muñoz.
Ddo: SOC. Umaña Aguirre.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién Valle del Cauca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Procede este Despacho Judicial a fijar nueva fecha para proceder a llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la M.I. No. 373-122149; por tanto,

El Juzgado DISPONE,

PRIMERO: Señalar como fecha con el objeto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. 373-122149, jurisdicción al parecer de este Municipio de Calima el Darién Valle del Cauca, **el día diecinueve (19) de noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).-**

SEGUNDO: Notifíquese en calidad de secuestre a la Auxiliar de la justicia Dra. Hilda María Duran Caicedo. Cítese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 120 de hoy veintinueve (29) de octubre del año 2021, a las 8:00 A. M.


**MANUELA ALEJANDRA CASTAÑEDA VIVEROS
SECRETARIA ENCAARGADA**

Firmado Por:

**Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca**

Código de verificación: **13d3262414606b9e1036aaa5f284feb99f190c90dc7cc430458e6cd349f50ccc**
Documento generado en 28/10/2021 05:38:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A despacho de la señora Juez, informándole que se allego el diligenciamiento de la notificación personal.- Sírvase proveer. Octubre 11 de 2021.

Manuela A. Castañeda Viveros
Secretaria (e)

Auto No. 705
Proceso: Restitución Inmueble Arrendado
Rad. No. 76 126 40 89 001 2021-00156-00
Dte: María Emilia Urbano Latorre
Ddos: Luis Fernando Salgado Grisales

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del cauca), veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega por la apoderada judicial de la parte demandante, la certificación de entrega del diligenciamiento de la citación para diligencia de notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, emitidas por la Empresa 472.

Una vez revisada la comunicación allegada, se observa que no apporto el apoderado de la parte actora la citación enviada al demandado, no cumpliéndose con los requisitos del artículo 291 del Estatuto Procesal vigente,

Por lo tanto el Juzgado;

RESUELVE:

1°. NO VALIDAR la diligencia de notificación hasta tanto la parte actora allegue tal documento.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado No. 120 de hoy veintinueve (29) de octubre del año 2021, a las 8:00 A. M.



**MANUELA ALEJANDRA CASTAÑEDA VIVEROS
SECRETARÍA ENCAARGADA**

Firmado Por:

Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823186487506709e9a045dd404c0b7884a2f3b381f8c8c5d5f2b1fd714f066f0**
Documento generado en 28/10/2021 05:38:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>